

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 25 de agosto de 2020.

Ref: 110013103014-2020-00088-00. PERTENENCIA.

Demandantes: (1) MARÍA ESPERANZA ESTEBAN, CALDERÓN y otras.

Demandados: (1) OVIDIA CALDERÓN VDA DE ESTEBAN

De conformidad con el Artículo 82 Código General del Proceso, la Ley 56 de 1981 y el Decreto 1073 de 2015 y demás normas complementarias, este despacho ORDENA:

INADMITIR la presente demanda, por las siguientes razones:

1. Ni el poder ni la demanda cumplen los requisitos del Artículo 87 Código General del Proceso, teniendo en cuenta que se dirige contra una persona fallecida.
2. No se da cumplimiento al numeral 10 Artículo 82 Código General del Proceso y 6° Decreto 806 de 2020, que debe cumplirse respecto de cada uno de los sujetos procesales.
3. No se acredita la prueba en que dicen concurrir los demandantes y en que se cita a la demandada.
4. No se da cumplimiento al numeral 10 Artículo 82 Código General del Proceso, en lo relacionado con el representante legal de la entidad demandante, y a la misma entidad actora.

Para la subsanación de los anteriores defectos, se concede a la parte demandante el término de CINCO DÍAS contados a partir de la notificación de esta providencia, so pena de ser rechazada.

Además, a fin de dar aplicación al Artículo 6° del Decreto 806 del Código General del Proceso, deberá darse cumplimiento al mismo, acreditando el acuse de recibo, en caso de que se hagan envíos por correo electrónico.

Se reconoce personería para actuar como apoderado de la parte actora, al abogado RODRIGO ERNESTO SÁNCHEZ VARGAS, conforme memorial poder adjunto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6018fc1135ca51f2f998a7eea0992e551b2b4228bae7752c1fef84ddb1e5cd1a
Documento generado en 10/09/2020 06:48:10 p.m.